

## CORREOS

## REALES ORDENES

Ilmo. Señor: S. M. el Rey  
(q. D. g.) se ha servido disponer  
lo siguiente:

## AMBULANTES

1.º Que se suprima la Oficina ambulante de Cullera a Silla, servida por un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se hace efectiva la gratificación de cuatro pesetas por viaje redondo y a cuyo servicio se halla adscrito un empleado con residencia en Cullera.

2.º Que, en su lugar, se establezca una Oficina móvil de Cullera a Valencia, que se considerará como segunda expedición de la que actualmente funciona, que estará desempeñada por un funcionario con la gratificación de ocho pesetas por viaje de ida y vuelta.

A este servicio y al de la primera expedición, que cuenta con dos empleados, se adscribirán tres Oficiales, que residirán en Cullera y alternarán en el desempeño de su cometido.

3.º El servicio así establecido se implantará el próximo 15 de febrero, viniendo obligada la Administración principal de Valencia a dar cuenta a la Dirección general de Comunicaciones del cumplimiento de la orden.

Esta reforma produce un aumento de 1.460 pesetas en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del Presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1925.—Por delegación, *Tafur*.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos, Administrador principal de Valencia, Inspector general del servicio, Jefes de los Negociados Centrales de Personal y Contabilidad y Jefe del Negociado de Material de Transportes.

## HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Cullera.....	5	12,50
Llegada a Silla.....	5	14,02
Salida de ídem.....	633	14,14

## Trenes. Horas.

Llegada a Valencia.....	633	14,40
Detención: 3 h. 20 m.		
Salida de Valencia.....	622	18
Llegada a Silla.....	622	18,23
Salida de ídem.....	8	19,36
Llegada a Cullera.....	8	20,48

\* \* \*

1.º Que se suprima la Oficina ambulante de La Roda a Sevilla (mixto), servida por un funcionario del Cuerpo de Correos con la gratificación de 13 pesetas por viaje redondo y a cuyo servicio se hallan adscritos dos empleados con residencia en La Roda.

2.º Que se cree en su lugar una Oficina móvil de Sevilla a La Roda de Andalucía (mixto), desempeñada por un Oficial al que se le acreditará la indemnización de 15 pesetas por viaje de ida y vuelta.

A este servicio se asignarán dos empleados que tendrán su residencia en Sevilla.

3.º Que la Oficina ambulante que se crea preste servicio en todo su recorrido, tanto ascendiendo como descendiendo.

4.º Que los cuatro Oficiales suplentes de la Administración principal de Correos de Sevilla lo sean de todas las Ambulantes que arrancan de esta Principal.

5.º Que este servicio, que produce un aumento de 730 pesetas en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del Presupuesto, se implante el próximo 15 del actual, quedando obligada la citada Principal de Sevilla a dar cuenta de su comienzo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1925.—Por delegación, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos, Inspector general, Administrador principal de Sevilla, Jefes de los Negociados Central de Personal y Contabilidad y Jefe del Negociado de Material de Transportes.

## HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Sevilla.....	34	16,25
Llegada a La Roda.....	34	21,40
Detención: 8 h. 40 m.		
Salida de La Roda.....	33	6,10
Llegada a Sevilla.....	33	10,55